

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE MÓSTOLES

Plaza Ernesto Peces Nº 2 , Planta Baja - 28931

Tfno: 916647228,916647230

Fax: 916185803

42021040

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Juicio Verbal [REDACTED]

Materia: Otros asuntos de parte general

NEGOCIADO I

Demandante: HEIMONDO SL

Demandado: D./Dña. [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. ÁGUEDA GARCÍA VILLEGAS

Lugar: Móstoles

Fecha: diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Por recibida la anterior demanda de Juicio Verbal (250.2) procedente de Decanato, dimanante de Monitorio Nº 1994/2020, seguido en este Juzgado, fórmense autos y regístrese en los libros de su clase.

Hágase saber a las partes que dicho Juicio Verbal (250.2) ha quedado registrado con el nº 225/2022, debiendo en lo sucesivo dirigirse en lo que estimen conveniente a ese número de procedimiento.

Asimismo, admitida la demanda, dese traslado de dicha oposición al actor quien podrá impugnarla en el plazo de **DIEZ DIAS**, pudiendo solicitar la celebración de vista.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo

podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202947833557918562137